



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 23 de noviembre	Número 222

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 744/2007. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 1434/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 5. 1156/2009. Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 880/2009. Págs. 2 y 3.
- De Aranda de Duero núm. 1. 782/2009. Pág. 3.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 136/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 851/2008. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 446/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 915/2009. Pág. 4.
- De Madrid núm. 30. 653/2008. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Modificación de los artículos 47 y 48 y las tablas salariales para el año 2009 del convenio colectivo del sector provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos. Págs. 5 y 6.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.906 de Valdezate. Pág. 6.

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 7 y 8.
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid. Págs. 8 y 9.
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León. Pág. 9.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Burgos (09/01). Págs. 9 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03). Págs. 11 y 12.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y 13.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 13.

- Oña. Pág. 13.
- Cabañes de Esgueva. Págs. 13 y 14.
- Susinos del Páramo. Págs. 14 y 15.

- JUNTAS VECINALES.

- Miñón de Santibáñez. Pág. 15.
- Cereceda. Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable. Págs. 15 y 16.

- MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Raíces de Castilla. Pág. 15.
- Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza». Pág. 15.
- Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Págs. 16 y ss.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio con la maquinaria de la Mancomunidad. Págs. 18 y 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad La Yecla. Adjudicación definitiva del contrato de suministro de tres unidades Dumpers. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 20 y 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 21.

- AYUNTAMIENTOS.

- Pampliega. Págs. 21 y 22.
- Hontangas. Págs. 22 y ss.
- Salinillas de Bureba. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación y acondicionamiento exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Prevención abintestato 744/2007-5.

Sobre: Prevención abintestato.

De: Residencia Asistida de la Tercera Edad de Fuentes Blancas II, Junta de Castilla y León.

Contra: Araceli Felipa Martínez Gómez.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de prevención de abintestato sobre declaración de herederos, seguido en este Juzgado al número 744/2007, por el fallecimiento sin testar de Araceli Felipa Martínez Gómez, nacida en Miranda de Ebro, el 1 de mayo de 1920, hija de Esteban y Constanza, fallecida en Burgos, el 5 de febrero de 2007, en estado viuda, y vecina de Burgos, Residencia Asistida Fuentes Blancas, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Secretario (ilegible).

200908688/8693. – 34,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1434/2008.

Sobre: Otras materias.

De: General Electric Capital Bank, S.A.

Procurador: D. Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Ion Dascalu, Sorin Ganea y Ancuta María Ganea.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1170/09.–

En la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Ruth Rodríguez González, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 1434/08, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, General Electric Capital Bank, S.A., representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera y asistida del Letrado Sr. Bosch Viñas, y de otra, como demandados, Ion Dascalu, Sorin Ganea y Ancuta María Ganea, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por contrato de crédito.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de General Electric Capital Bank, S.A., contra Ion Dascalu, Sorin Ganea y Ancuta María Ganea, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la suma de 19.682,04 euros, más 269,29 euros, en cuanto a intereses de mora devengados desde el 20 de noviembre de 2008 hasta el 27 de noviembre de 2008, así como a la cantidad resultante de la aplicación del interés moratorio pactado, en concepto de intereses, a partir del 27 de noviembre de 2008, y a las costas causadas en este procedimiento.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ion Dascalu, Sorin Ganea y Ancuta María Ganea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 26 de octubre de 2009. – La Secretario (ilegible).

200908543/8692. – 82,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1156/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Angel Pérez Gómez.

Procurador: D. David Nuño Calvo.

D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1156/2009, a instancia de Miguel Angel Pérez Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Finca rústica, núm. 728 del Plano General de Villadiego, Ayuntamiento de Sandoval de la Reina, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de El Llano, que linda: Al norte, con aguatel; sur, con camino; este, con aguatel, zona excluida, Guadalupe Barriuso (f. 729) y María Santos Alcalde (f. 730); oeste, con aguatales. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y una áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1.064, libro 36, folio 1, a favor de D.ª Mercedes Revilla Pérez”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 14 de octubre de 2009. – El Secretario (ilegible).

200908487/8724. – 52,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 880/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Humildad Zárate Aguinaco.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Cédula de citación

Que en este Juzgado, al número 880/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Humildad Zárate Aguinaco, en solicitud de liberación de gravamen consistente en un censo de dos fanegas y media de trigo a favor del Hospital de la Magdalena de Orón, de doce reales al Cabildo Eclesiástico de Santa María de Altamira y de tres fanegas de trigo al Cabildo Eclesiástico de la Iglesia de San Juan, que grava la siguiente finca: Heredad al sitio de Camino de Abajo o Las Cone-

teras, que mide treinta áreas. Es la parcela 96 del polígono 46. Linda: Norte, Marqués de Viana, hoy José Gabriel Tobalina; sur, camino; este, Juan Tobalina, hoy Victorino Tobalina; y oeste, camino. Inscrita al tomo 853, libro 103, folio 22, finca 279, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Hospital de la Magdalena de Orón, Cabildo Eclesiástico de Santa María de Altamira y Cabildo Eclesiástico de la Iglesia de San Juan, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 2009. – El Secretario (ilegible).

200908488/8725. – 62,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 782/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Las Matillas, Sociedad Cooperativa.

Procuradora: D.ª María Victoria Recalde de la Higuera.

D.ª Sonia Gozalo Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 782/2009 a instancia de Las Matillas, Sociedad Cooperativa, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1. Rústica, número 403, al sitio de Moruga, Ayuntamiento de Fuentenebro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.648, libro 27, folio 174, finca 3.872. A nombre de Eugenio García Sacristán.

2. Rústica, número 895, al sitio de La Encinilla, Fuentenebro. Inscrita al tomo 1.649, libro 28, folio 230, finca 4.053. A nombre de Victorina Mayor Pecharromán.

3. Rústica, número 912, al sitio de Los Guijarrales, Fuentenebro. Inscrita al tomo 1.649, libro 28, folio 126, finca 4.049. A nombre de Margarita Mayor Pecharromán.

4. Rústica, número 982, al sitio de Carrealdehorno, Fuentenebro. Inscrita al tomo 1.649, libro 28, folio 123, finca 4.046. A nombre de Fidela Mayor Pecharromán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2009. – La Secretario, Sonia Gozalo Delgado.

200908681/8726. – 46,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 136/2009.

N.º ejecución: 147/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Esteban Toral.

Demandado: Pinarejos Urbana, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Esteban Toral, contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pinarejos Urbana, S.L., en situación de insolvencia total por importe de quince mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cuatro céntimos (15.338,84 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908748/8727. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 851/2008.

N.º ejecución: 242/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rodrigo Trascasa Alcalde.

Demandado: Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 242/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodrigo Trascasa Alcalde, contra la empresa Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.829,75 euros más la cantidad de 1.366 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales, lo que hace un total de 8.195,75 euros.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

C) Respecto al otrosí del citado escrito de demanda ejecutiva, no ha lugar, habida cuenta de que la empresa demandada Tri-

soft Aplicaciones Informáticas, S.L., se encuentra en paradero desconocido al haber cesado su actividad desde hace varios meses en el domicilio facilitado y obrante en autos, c/ Calzadas, n.º 13, 2.º Dcha.

Asimismo consta en la referida ejecución n.º 40/09 de este Juzgado, Oficio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que contestaba al mandamiento remitido con fecha 23-3-09 al Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas en el sentido de informar que "...una vez realizadas las búsquedas por identidades de todas las marcas que nos indican en su mandamiento (Triges, Trigestrán, Trigesta, Trigesco, Trihotel, Trigesman, Triges TPV, Trigestur, Distriges y Logistri), les comunicamos que con esas denominaciones exactas no hemos recuperado ningún registro...".

En consecuencia, requiérase a la parte actora a fin de que manifieste el domicilio actual de la empresa demandada o en su caso comunique al Juzgado en un plazo de diez días el nombre y dirección del Registro donde se hallen inscritos los títulos de propiedad de las aplicaciones informáticas señaladas en el hecho séptimo de la demanda de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trisoft Aplicaciones Informáticas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908707/8694. – 112,00

N.º autos: Demanda 446/2009.

N.º ejecución: 229/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Alberto Izquierdo Casado.

Demandados: Pinarejos Urbana, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 229/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alberto Izquierdo Casado, contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Pinarejos Urbana, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.971,80 euros de principal, más 2.994,00 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908708/8695. – 60,00

N.º autos: Demanda 915/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aitor Basase Elvira.

Demandados: Promociones Gonpe 5, S.L. y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aitor Basase Elvira, contra Promociones Gonpe 5, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 915/2009, se ha acordado citar a Promociones Gonpe 5, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-12-2009, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Gonpe 5, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908709/8696. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 30 DE MADRID

N.º autos: Demanda 653/2008.

N.º ejecución: 41/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Frank Atta Abunyawah.

Demandados: Rotumetal Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Luisa García Tejedor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Frank Atta Abunyawah, contra Rotumetal Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 21-10-2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Rotumetal Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 740,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rotumetal Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Luisa García Tejedor.

200908747/8728. – 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3-11-09 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Modificación de los artículos 47.º y 48.º y las tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la “Industria Siderometalúrgica de Burgos”. Código Convenio 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 26 de octubre de 2009 recibido en esta Oficina el día 29 de octubre de 2009 suscrito por la Federación Empresarial Provincial del Metal y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T., y U.S.O., por el que se establece la publicación del Acuerdo de Modificación de los artículos 47.º y 48.º y las tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la “Industria Siderometalúrgica de Burgos”, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 10-6-08, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 130 de fecha 10-7-08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (B.O.C.yL. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.yL. n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 3 de noviembre de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200908800/8810. – 253,50

* * *

En Burgos, siendo las doce treinta horas del día veintiséis de octubre de dos mil nueve, se reúne en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal, Plaza Castilla, núm. 1, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, con asistencia de los siguientes miembros.

Asistentes.–

Federación de Empresarios del Metal:

D. Esteban Pérez Pino, D. Francisco Andrés Domínguez y D.ª Montserrat García Martínez.

Trabajadores:

CC.OO.: D. Juan Ignacio Ruiz Crespo y D. Alberto Quintano Silvestre.

U.G.T.: D. Ramiro M. Marijuán Herrero y D. Juan Ignacio Presa Amo.

U.S.O.: D. Valentín Santos.

Secretario: D. Fidel Arturo Vicario Moreno.

Se acuerda la modificación de los artículos 47.º y 48.º del vigente Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 47.º – *Incremento salarial:*

Para el año 2008 se acuerda incrementar las tablas salariales vigentes hasta el momento en el presente Convenio en un 4,5%. El salario base convenio será el que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que se incluye como Anexo I.

Para el año 2009 se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real del año 2008 más un punto.

Para el año 2010 se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real del año 2009 más un punto.

Para el año 2011 se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real del año 2010 más un punto.

Para el año 2012 se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real del año 2011 más un punto.

Artículo 48.º – *Cláusula de revisión salarial:*

Para el año 2008, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara en el año natural de 2008 un incremento superior al 4%, se efectuará una revisión de las tablas salariales, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2008, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2009, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2008.

Para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, se garantiza cada año un incremento salarial igual al IPC real más un punto, teniendo en cuenta que en caso de IPC reales negativos el incremento final de cada año no será menor a un punto.

En caso de que el IPC real a 31 de diciembre de cada año fuese superior al IPC real del año anterior, que sirvió de base para el incremento de cada uno de los años, se efectuará una revisión de las tablas salariales tan pronto se constate oficialmente

dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero del año correspondiente, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año siguiente, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año de referencia.

Las revisiones salariales de cada año, en el caso de que las hubiera, se abonarán durante el primer trimestre del año siguiente. Excepcionalmente, los atrasos del incremento salarial correspondiente al año 2009, podrán abonarse hasta el 31 de marzo de 2010.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levanta la sesión. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

* * *

TABLAS SALARIALES 2009

INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Categorías	Salario base A	Plus Convenio B	Total anual	Horas extras
Peón	33,63	6,75	16.479,75	14,49
Especialista	33,63	6,75	16.479,75	14,49
Mozo especializado	33,63	6,75	16.479,75	14,49
Personal de Oficio				
Oficial de 1. ^a	38,01	7,48	18.577,77	16,33
Oficial de 2. ^a	36,24	7,07	17.692,68	15,56
Oficial de 3. ^a	34,08	6,93	16.729,32	14,71
Personal Siderometalúrgico				
Profesional siderometalúrgico de 1. ^a	38,01	7,48	18.577,77	16,33
Profesional siderometalúrgico de 2. ^a	36,24	7,07	17.692,68	15,56
Profesional siderometalúrgico de 3. ^a	34,08	6,93	16.729,32	14,71
Personal Subalterno				
Listero	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Almacenero	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Chófer de motocicleta	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Chófer de turismo	1.087,96	7,07	17.522,12	15,41
Chófer de camión	1.142,64	7,48	18.420,48	16,20
Conductor de maquinaria	1.142,64	7,48	18.420,48	16,20
Pesador y Basculero	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Guarda Jurado y Vigilante	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Ordenanza	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Portero	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Enfermero	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Personal de Económico				
Dependiente Principal	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Dependiente Auxiliar	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Cocinero Principal	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Cocinero Auxiliar	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Cocinero Mayor	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Camarero	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Telefonista	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Personal Administrativo				
Jefe de 1. ^a	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Jefe de 2. ^a	1.200,12	7,48	19.225,20	16,90
Cajero de más de 1.000 trabajadores	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.200,12	7,48	19.225,20	16,90
Auxiliar de Caja	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Cajero de menos de 250 trabajadores	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Oficial de Primera	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Oficial de Segunda	1.087,96	7,07	17.522,12	15,41
Auxiliar Administrativo	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Viajante	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Técnicos no titulados y Técnicos de taller				
Jefe de Taller	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Maestro de Taller	1.200,12	7,48	19.225,20	16,90
Maestro de Segunda	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Contramaestre	1.200,12	7,48	19.225,20	16,90
Encargado	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Capataz de Especialistas y Peones	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57

Categorías	Salario base A	Plus Convenio B	Total anual	Horas extras
Técnicos de oficinas				
Delineante Proyectista	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Dibujante Proyectista	1.200,12	7,48	19.225,20	16,90
Delineante de Primera	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Práctico de Topografía	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Fotógrafo	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Delineante de Segunda	1.087,96	7,07	17.522,12	15,41
Reproductor Fotográfico	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Calcador	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Archivero y Bibliotecario	1.087,96	7,07	17.522,12	15,41
Reproductor y Archivero de Planos	1.013,43	6,75	16.375,02	14,40
Auxiliar	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo				
Jefe de Primera	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Jefe de Segunda	1.200,12	7,48	19.225,20	16,90
Técnico de Organización de Primera	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Técnico de Organización de Segunda	1.087,96	7,07	17.522,12	15,41
Auxiliar de Organización	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Técnicos de Laboratorio				
Jefe de Primera	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Jefe de Segunda	1.200,12	7,48	19.225,20	16,90
Analista de Primera	1.142,58	7,48	18.419,64	16,20
Analista de Segunda	1.087,96	7,07	17.522,12	15,41
Auxiliar	1.023,25	6,93	16.570,82	14,57
Técnicos titulados				
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.634,84	7,48	25.311,28	22,25
Peritos, Aparejadores con responsab.	1.521,72	7,48	23.727,60	20,86
Peritos, Aparejadores sin responsab.	1.484,74	7,48	23.209,88	20,41
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	1.385,85	7,48	21.825,42	19,19
Maestro Industrial	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Graduado Social	1.255,66	7,48	20.002,76	17,59
Ayudante Técnico Sanitario	1.142,64	7,48	18.420,48	16,20
Trabajadores menores de 18 años				
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	25,01		10.629,25	
Aprendices				
Aprendiz de Primer Año	25,01		10.629,25	
Aprendiz de Segundo Año	26,42		11.228,50	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.906

Por el Ayuntamiento de Valdezate, con C.I.F.: P0941700G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.906, del término municipal de Valdezate (Burgos), con una superficie de 918 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200907929/8809. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avenida de la Paz, 24 C, de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Juan Ramón Jiménez Rebollo.
 Empresa: Construcciones Eutiquio González, S.L.
 Periodo liquidado: 10-1-2009 a 18-3-2009.
 N.º acta: 92009008009388.

Trabajador: Sergio Angulo García.
 Empresa: Talleres Bram, S.L.
 Periodo liquidado: 8-1-2009 a 4-2-2009.
 N.º acta: 92009008011412.

Trabajador: Ion Anton.
 Empresa: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.
 Periodo liquidado: 27-11-2008 a 16-2-2009.
 N.º acta: 92009008011917.

Trabajador: Bouzekri Mouhcine.
 Empresa: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.
 Periodo liquidado: 25-11-2008 a 16-2-2009.
 N.º acta: 92009008012523.

Burgos, 29 de octubre de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200908699/8699. – 60,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de Resolución.

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º Acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>
192009000039022	Ana Sofía Pires	Extinción de la prestación o subsidio
Burgos, 29 de octubre de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.		
200908700/8700. – 49,50		

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º Acta	Titular	Importe €
192009000037103	Pinarejos Urbana, S.L.	626,00
92009008008782	Pinarejos Urbana, S.L.	984,12
192009000037507	Radafer Neumáticos, S.L.	626,00
920090080009489	Radafer Neumáticos, S.L.	2.119,70
192009000038517	Pinarejos Urbana, S.L.	626,00
92009008008883	Pinarejos Urbana, S.L.	3.706,51
192009000046395	Joaquim Dos Santos Peneda	626,00
92009008009792	Joaquim Dos Santos Peneda	98,84
192009000051449	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	626,00
92009008011715	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	2.473,17
192009000051550	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	626,00
92009008011816	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	1.965,45
192009000051651	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	626,00
92009008011917	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	1.839,79
192009000052257	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	626,00
92009008012523	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	3.057,75

Burgos, 29 de octubre de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200908701/8701. – 66,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º Acta	Titular	Importe €
192009000043365	David Gabella Martín	2.046,00
192009000043668	Copersi, S.L.	400,00
192009000049732	Esfera Cúbica de Construc., S.L.	1.251,00

Burgos, 29 de octubre de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200908702/8702. – 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Directora General de Trabajo, Industria y Comercio, en Logroño, Gran Vía Juan Carlos I, 56-entrepanta, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º Acta	Titular	Importe €
1262009000055687	Hormibur, S.L.	6.251,00

Burgos, 29 de octubre de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200908703/8703. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID

Notificación de actas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se pudo practicar, se enumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción y liquidación extendidas en virtud de los artículos 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

N.º de acta	Titular del acta	Sanción €
A.L. 92009009701232 3.º	Aboratrans, S.L. Pza. Claret, 9, piso 1, pta. 15 09400 Aranda de Duero	3.281,24
A.I. 192009005000671 3.º	Aboratrans, S.L. Pza. Claret, 9, piso 1, pta. 15 09400 Aranda de Duero	626,00

En el plazo de los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las citadas actas ante:

1. Actas de infracción de empleo y Seguridad Social:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, Pza. España, n.º 13-2.º izda.

2. Actas de infracción de trabajo así como de Seguridad y Salud Laboral:

Autoridad competente de la Junta de Castilla y León según lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 24 de mayo, art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y San-

ciones en el Orden Social y art. 9.2 del Decreto 19/2005 de 3 de marzo (B.O.C. y L. del 8).

3. Actas simultáneas de liquidación e infracción y actas de liquidación:

Jefe de la Unidad Especializada en Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en c/ Muro, 12, Valladolid.

4. Actas de otras provincias:

La autoridad que en las mismas se indica. Para mayor información dirigirse a la Inspección de la provincia a la que correspondan.

5. Actas extranjeros:

Subdelegado del Gobierno de Castilla y León, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n., Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo de Valladolid (o de la provincia que figura bajo el número del acta), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fco. Javier Calderón Pastor.

200908704/8704. – 60,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LEON

D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado, sin resultado, el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción:

N.º: I242009000092395 de Seguridad y Salud.

Empresa: Musgo Servicios Integrales, S.L.

Domicilio: C/ Santa María, 2. 09143 - Tubilla del Agua (Burgos).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 euros), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el art. 51.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 8-8-00) y el artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, n.º 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Musgo Servicios Integrales, S.L.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en León, a 14 de septiembre de 2009.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

200908705/8705. – 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS (09/01)

El Director de la Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o

intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acta notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acta en el plazo de 10 días en esta Administración, sita en la c/ Federico Martínez Varea, n.º 25-27 de Burgos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR	REGIMEN	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
091012504440	0521	Nicolae Barbu	Burgos	Baja oficio RETA 30-09-2009
461073534911	0611	Karim Chemrouk	Burgos	Inscripción censo REA 08-09-2009
290072794227	0611	Luis Iglesias Cuesta	Burgos	Inscripción censo REA 09-09-2009
091013461710	0611	Marius Vasile Obeala	Burgos	Inscripción censo REA 11-09-2009
09102742708	0111	Carmelo González S.L.	Burgos	Resolución Expte. Dev. 09-01-2009-0-224868
280324653940	0521	María Luisa Sánchez Sobrino	Lerma (Burgos)	Resolucion Expte. Dev. 09-03-2009-0-222141
091009634452	0521	Ellendira Henríquez Cisneros	Burgos	Baja oficio RETA 30-09-2009
090041332513	0521	Elisa Sanz García	Burgos	Alta RETA 01-09-2009
091014803542	0521	Petrut Daniel Dumitru	Burgos	Alta RETA 01-07-2009
371011583179	0521	Riccardo Frigoli	Burgos	Alta RETA 01-07-2009
0801980922618	0521	Carmen Rosa Rierra Ferrer	Palazuelos de Muñó (Burgos)	Alta RETA 01-09-2009
091013859107	0521	Petrica Chersan	Burgos	Anulado de oficio alta RETA 01-05-2009
09103435246	0111	Juan Carlos Martínez Martínez	Burgos	Alta oficio N.A.F. 090030761836 de 15-04-2008 a 03-11-2008
09102322978	0111	Pinturas Teo, S.L.	Burgos	Alta oficio N.A.F. 090038985719 el 01-05-2007

IDENTIFICADOR	REGIMEN	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
09103774140	0111	Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L.	Villariego (Burgos)	Alta oficio N.A.F. 091012530914 de 21-02-2009 a 02-03-2009
091011735211	0521	Abbas Qamar	Burgos	Resolución denegando baja RETA de 31-05-2009
09102333082	0111	Inmob. Reformas Casa y Gestión Burgos, S.L.L.	Burgos	Baja oficio N.A.F. 090028724937 el 31-01-2007
09102333082	0111	Inmob. Reformas Casa y Gestión Burgos, S.L.L.	Burgos	Baja oficio N.A.F. 420010540352 el 31-01-2007
09103035223	0111	Inmobiliaria Casa y Gestión Burgos, S.L.	Burgos	Baja oficio N.A.F. 420010540352 el 31-01-2007
091010303247	0521	Fernando Dos Santos Americo	Buniel (Burgos)	Baja oficio RETA el 30-06-2009
090039337343	0521	Rosalía Humberto Cardoso	Burgos	Baja RETA el 31-12-2002
091002768670	0521	Silvia Alonso García	Burgos	Baja oficio RETA el 30-09-2009
09103146771	0111	Corta y Pega Sdad. Cooperativa	Burgos	Baja oficio N.A.F. 091001955486 el 07-11-2008
091011136437	0611	Suleman Muhammad	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
501019131583	0611	Djamel Chegrani	Burgos	Inscripción censo REA 05-10-2009
091013387140	0611	Aurel Adir	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091012629025	0611	Alexandru Adir	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091013387241	0611	Claudia Patar	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091013781204	0611	Nicolae Mustafa	Castañares (Burgos)	Inscripción censo REA 28-09-2009
091013486968	0611	Luminita Adir	Cardeñajimeno (Burgos)	Inscripción censo REA 28-09-2009
361029854359	0611	Sabina Curt	Castañares (Burgos)	Inscripción censo REA 28-09-2009
091013486867	0611	Sorin Adir	Cardeñajimeno (Burgos)	Inscripción censo REA 28-09-2009
091014885283	0611	Biser Kraychev Angelov	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
081200802674	0611	Mohamed Maouloud El Ghassem	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
091014865580	0611	Lyubomir Valche Tenev	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091014640662	0611	Elena Lyubomiro Teneva	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091014784142	0611	Ivanka Zapryano Teneva	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091013781305	0611	Mirela Musi	Castañares (Burgos)	Inscripción censo REA 28-09-2009
091013711381	0611	Ionel Mustafa	Castañares (Burgos)	Inscripción censo REA 28-09-2009
091007626956	0611	María Felicidad Fernanz Cuevas	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
301028935585	0611	Ouahcene Aitouazzou	Burgos	Inscripción censo REA 10-10-2009
091009605049	0611	Filip Danailov Mitkov	Burgos	Inscripción censo REA 01-10-2009
091012987723	0611	Serigne Mbaye Ndiaye Diaw	Burgos	Inscripción censo REA 27-09-2009
101008791849	0611	Boujemaa El Goual	Ibeas de Juarros (Burgos)	Inscripción censo REA 30-09-2009
091014885182	0611	Zhivko Kraychev Angelov	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091014817181	0611	Ayvas Yusein Yuruk	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091014888923	0611	Atanas Borisov Kozinarov	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
091010839878	0611	Andrey Lichkov Slavchev	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
091014557608	0611	Neven Mitkov Kostov	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
091006137806	0611	Almor Manuel Silva Magalhaes	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
090041282595	0611	Oscar Ramos Núñez	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
090037797467	0611	Luis Oscar Sierra Galarón	Burgos	Inscripción censo REA 02-10-2009
091005332706	0611	Judit Hernández Palma	Burgos	Inscripción censo REA 02-10-2009
091014863661	0611	Gyulsecher Emin Eredzheb	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
301047860588	0611	Nafiw Mumuni	Burgos	Inscripción censo REA 05-10-2009
091004779200	0611	Juan José Hernández Hernández	Burgos	Inscripción censo REA 06-10-2009
301050099066	0611	Omar Malfi	Burgos	Inscripción censo REA 06-10-2009
091008205421	0611	Abdelkrim Zeghoudi	Burgos	Inscripción censo REA 06-10-2009
471019700804	0611	Jose Joao Magalhaes Simoes	Burgos	Inscripción censo REA 06-10-2009
091010288695	0611	Soda Diop	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
061015538063	0611	Mohammad Ayub	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
091008736493	0611	Carmela Dual Rosillo	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
091006953414	0611	Jonatan Hernández Dual	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
081113284123	0611	Saleem Mohammad	Burgos	Inscripción censo REA 29-09-2009
240060745118	0611	Cándido Fernández Sastre	Burgos	Inscripción censo REA 04-10-2009
431022379381	0611	Cheikh Sall	Burgos	Inscripción censo REA 27-09-2009
091010191800	0611	Ralph Antonio Mercedes Martínez	Burgos	Inscripción censo REA 05-10-2009
091010407725	0611	Yasenska Vergilova Vergilova	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
091014543763	0611	Shefedun Halil Chaylyak	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
091013779786	0611	Krasimir Stanim Tomov	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
090041360300	0611	Diego Hernández Hernández	Burgos	Inscripción censo REA 06-10-2009
091008960607	0611	José Ramón Rodríguez Toribio	Burgos	Inscripción censo REA 06-10-2009
091007979792	0611	Evariste Matina Mambuene	Burgos	Inscripción censo REA 05-10-2009
041021490663	0611	Mohamed Bourmediane	Burgos	Inscripción censo REA 22-09-2009
091014938635	0611	Stefan Dumitru	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091012424820	0611	Robert Radu	Burgos	Inscripción censo REA 25-09-2009
091011011347	0611	Mustapha Aboulkacem	Burgos	Inscripción censo REA 23-09-2009
091010150471	0611	Mariya Raycheva Asenova	Burgos	Inscripción censo REA 16-09-2009
091013187581	0611	Lahcen Oussat	Burgos	Inscripción censo REA 23-09-2009
091001071978	0611	Carlos Jiménez Gabarri	Frantovinez (Burgos)	Inscripción censo REA 23-09-2009

IDENTIFICADOR	REGIMEN	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
091013280844	0611	Dimitru Ion Chis	Burgos	Inscripción censo REA 15-09-2009
091014569025	0611	Mamadou Kone	Burgos	Inscripción censo REA 18-09-2009
091008221888	0611	Elena Jiménez Hernández	Burgos	Inscripción censo REA 16-09-2009
451031311231	0611	Eduardo Capitán Lominchar	Tardajos (Burgos)	Inscripción censo REA 21-09-2009
091006546620	0611	Alicia Hernández Hernández	Burgos	Inscripción censo REA 15-09-2009
091006258953	0611	Ricardo Barrul Escudero	Burgos	Inscripción censo REA 15-09-2009
091013299638	0611	Muhammad Safdar	Burgos	Inscripción censo REA 14-09-2009
011009275381	0611	Raul Adrian Pirvuletu	Burgos	Inscripción censo REA 17-09-2009
091014613683	0611	Valentín Emanue Popa	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
090039480722	0611	Moustapha Kane	Burgos	Inscripción censo REA 26-09-2009
091004875489	0611	Daniel Hernández Suárez	Frاندovínez (Burgos)	Inscripción censo REA 29-09-2009
411068976702	0611	Carlos Suárez Barrul	Frاندovínez (Burgos)	Inscripción censo REA 29-09-2009
091010285665	0611	Andrés Ruiz Frutos	Burgos	Inscripción censo REA 30-09-2009
091012823429	0611	Anatoli Rumenov Marinov	Villaquirán de los Infantes (Burgos)	Inscripción censo REA 01-10-2009
091012511716	0611	El Mostafa Kamraoui	Burgos	Inscripción censo REA 23-09-2009
091012186461	0611	Sellam Hardoul	Burgos	Inscripción censo REA 23-09-2009
091011337006	0611	Stelian Cocos	Burgos	Inscripción censo REA 25-09-2009
301036545742	0611	Said Tammam	Burgos	Inscripción censo REA 25-09-2009
091010834121	0611	Milen Nikolov Popchev	Burgos	Inscripción censo REA 24-09-2009
091010834121	0611	Milen Nikolov Popchev	Burgos	Anulación Inscripción censo REA 24-09-2009
131011303794	0611	Alexandru Maris	Burgos	Inscripción censo REA 25-09-2009
091011685091	0611	Senie Yusein Sherif	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
501001458789	0611	Mohammed Oubalar	Burgos	Inscripción censo REA 25-09-2009
091009437422	0611	Denisa Radu	Burgos	Inscripción censo REA 25-09-2009
091012485949	0611	Mohammed Reda Es Salmi	Burgos	Inscripción censo REA 03-10-2009
011011047653	0611	José Gómez Jiménez	Burgos	Inscripción censo REA 23-09-2009
091008501572	0611	Belkacem Derkaoui	Burgos	Inscripción censo REA 05-10-2009
091013803735	0611	Emil Dimitrov Mitev	Burgos	Inscripción censo REA 03-08-2009
091013166868	0611	Jamal Ballouk	Burgos	Inscripción censo REA 23-09-2009
091013437963	0611	Muhammad Azeem	Burgos	Inscripción censo REA 05-10-2009
091011899909	0611	Joaquim Antonio Carneiro Baltar	Burgos	Inscripción censo REA 01-10-2009
080520294686	0611	Rafael León Guerrero	Burgos	Inscripción censo REA 30-09-2009
421003442674	0611	Tsvetelina Bori Vasileva	Burgos	Inscripción censo REA 28-09-2009
091011902939	0611	Tauseef Faiz	Burgos	Inscripción censo REA 05-10-2009
091014728871	0611	Efraim Ali Osman	Burgos	Inscripción censo REA 24-09-2009
091011870203	0611	Joaquim F. Moutinho Da Fonseca	Burgos	Inscripción censo REA 25-09-2009
091012788871	0611	Iulian Mirisan	Burgos	Inscripción censo REA 07-10-2009
091013716132	0611	Ioan Lucian Barabas	Burgos	Inscripción censo REA 07-10-2009
501034697760	0611	Antonio Paulo Gomes De Sousa	Iglesias (Burgos)	Baja censo REA 31-12-2008
081113284123	0611	Saleem Mohammad	Burgos	Baja censo REA 10-10-2009
091008927867	0611	Lucia Preda	Burgos	No inscripción censo REA 25-09-2009
091013299739	0521	Mario Iordache	Burgos	Baja oficio RETA 31-05-2009
091006056970	0521	Aitor Arnaiz Mena	Burgos	Baja oficio RETA 31-07-2009
241017972160	0521	Cordera Marius Petrica	Burgos	Baja oficio RETA 06-10-2009
091014841029	0521	Constantin Harpa	Burgos	Alta RETA 01-09-2009

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa

en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos, a 27 de octubre de 2009. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200908753/8731. – 174,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

La Directora de la Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Aranda de Duero, número 3 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o

intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR	REGIMEN	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
091013578312	RETA	VALENTIN POPESCU	ARANDA DE DUERO	BAJA EN RETA DEL 30-06-09
041037526581	REA CA	ABDELAZIZ ARROUY	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 07-04-09
501007318296	REA CA	MANUEL FERREIRA TEIXEIRA	MAMBRILLA DE CASTREJON	ALTA REA 22-05-09
091012737644	REA CA	EVGENI DIKOV KOSTOV	QUINTANAR DE LA SIERRA	ALTA REA 15-05-09
011008712983	REA CA	DANIEL ALBERTO CORREIA LOPES	PEDROSA DE DUERO	ALTA REA 21-05-09
091013754629	REA CA	GABRIEL DANIEL JECAN	ROA	ALTA REA 27-05-09
091013754932	REA CA	ALIN COSMIN LODIN	ROA	ALTA REA 27-05-09
091010425307	REA CA	OVIDIU COSMA	ROA	BAJA REA C. AJENA 31-07-08
091013508792	RETA	DINU IONUT MARIUS	ARANDA DE DUERO	BAJA EN RETA DEL 30-06-09
501021557088	REA CA	JOAO MANUEL DA SILVA GOMES	ANGUIX	ALTA REA 14-05-09
011009445537	REA CA	ARMANDO JOSE FERREIRA	ANGUIX	ALTA REA 18-05-09
091014656325	REA CA	BADILA ION	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 27-05-09
091014656527	REA CA	ALEXANDRU DRAGUSIN	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 27-05-09
091013754932	REA CA	LODIN ALIN COSMIN	ROA	ALTA REA 11-06-09
091014632982	REA CA	VLADESCU DANUT	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 20-05-09
091013752912	REA CA	KALINOVA VASILEVA ALEKSANDRINA	SOTILLO DE LA RIBERA	ALTA REA 29-05-09
091014650564	REA CA	SIRBU STEFAN	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 26-05-09
091014654810	REA CA	BOLOLOI MARIANA RODICA	ROA	ALTA REA 28-05-09
041038482841	REA CA	EL KANOUNY MUSTAPHA	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	ALTA REA 01-06-09
241014988196	REA CA	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 04-06-09
401006155474	REA CA	HMIDOU ALI	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 17-06-09
471003477350	REA CA	RAMIREZ BARRUL ENCARNACION	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 01-07-09
091013429576	REA CA	ANOV YULIYAN ALBERTOV	SALAS DE LOS INFANTES	ALTA REA 06-07-09

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres

meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, 4 de noviembre de 2009. – La Directora de Administración, P.D., el Jefe de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, José Luis de la Cruz Martínez.

200908813/8811. – 72,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 13 de octubre de 2009, se otorga a Juan Antonio Pereda López la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo (agosto), de 0,674 l/s., y con destino a riegos de 1,198 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908781/8781. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de octubre de 2009, se otorga a Emilio Sáez Contreras, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar a través del canal del molino del pueblo (río Ayuda), en Argote - Condado de Treviño (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo (julio), de 0,012 l/s., y con destino a riegos de 0,02 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908782/8782. – 34,00

María Teresa Barrio López, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Solicitante: María Teresa Barrio López.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una explotación agrícola.

Término municipal del vertido: Miranda de Ebro (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 300 m.³, se corresponde a las aguas residuales procedentes de una vivienda aislada. Son tratadas mediante fosa séptica de 18,75 m.³ de capacidad, compuesta de una cámara para la decantación y otra para la descarga, vertiéndose por infiltración al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908448/8776. – 36,00

Pilar Céspedes Ruiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Construcción de caseta en zona de policía del arroyo Pontoncilla, en parcela 1.835, polígono 510.

Solicitante: Pilar Céspedes Ruiz
 Objeto: Construcción de caseta de aperos.
 Cauce: Arroyo de la Pontoncilla.
 Paraje: Ancorrón o El Calce.

Municipio: Céspedes - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908556/8777. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

A fin de dar cumplimiento al Dispositivo Tercero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, se publica el siguiente anuncio:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente el presente expediente de obtención de suelos afectados por la modificación del Plan Especial de los Sistemas Generales VG-4 y VG-5, y aceptar la acumulación de la acción ejercida por D. Florencio Pérez Almendres en orden al reconocimiento de aprovechamientos urbanísticos pendientes de adjudicar.

Segundo. – Hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico a los propietarios de suelo afectado por sistemas generales interesados en el presente expediente, que se materializará en las siguientes parcelas del Sector S-7, U.A. S7-1 destinadas a la obtención de sistemas generales de propiedad fiduciaria municipal:

D. Anastasio Castrillo Castrillo y D.^a María Calvo Renuncio: 61,53 m.² de aprovechamiento urbanístico que se adjudican en la parcela A.2.3.1c de vivienda libre y comercial compatible y con cargo a los 117,55 m.² de aprovechamiento titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en dicha parcela.

Urvalle, S.L.: 51,43 m.² de aprovechamiento urbanístico, adjudicando 5,24 m.² en la parcela A.6.8.3 de vivienda libre y comercial compatible y con cargo a los 5,24 m.² titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en dicha parcela, y 46,19 m.² en la parcela A.6.9.2 de vivienda libre y comercial compatible con cargo a los 62,74 m.² de aprovechamiento titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en dicha parcela.

D. Florencio Pérez Almendres: 10,65 m.² de aprovechamiento urbanístico que se adjudican en la parcela A.6.9.2 de vivienda libre y comercial compatible y con cargo a los 16,55 m.² de aprovechamiento municipal restante, una vez descontados los adjudicados en la misma parcela a la mercantil Urvalle, S.L. conforme al párrafo precedente.

La adjudicación de los aprovechamientos descritos lleva implícita la atribución de los correspondientes porcentajes de participación en las parcelas de rampas y jardines vinculadas a las de vivienda libre más comercial compatible descritas y conforme a la inscripción de dichos porcentajes contenida en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y notificar a los interesados que figuran en el mismo.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 5 de noviembre de 2009. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200908872/8844. – 100,50

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 387/09, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancias de D. Pedro Ojeda González, para ampliación de la misma (équidos) en Oña, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 387/09.

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, no festivos.

Documentos en exposición: Solicitud de ampliación y memoria existente en el expediente municipal 224/03.

En Oña, a 6 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200908862/8850. – 34,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobación definitiva del presupuesto de 2009

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2009.

Este acuerdo ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de 11 de mayo de 2009, entre el día 12 de mayo y el día 8 de junio, ambos inclusive.

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo

20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	55.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	110.100,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	236.000,00
Total ingresos		450.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	57.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	116.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	257.000,00
Total gastos		450.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con los motivos tasados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (artículo 171.1).

En Cabañas de Esgueva, a 7 de octubre de 2009. – El Alcalde, P.A. (ilegible).

200908865/8852. – 34,00

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2009, adoptó el acuerdo provisional de modificar el artículo 5 que fija la cuota tributaria de la ordenanza reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable que ha de regir el próximo año 2010 y siguientes.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988.

En el supuesto de que no haya reclamaciones contra el citado acuerdo, con lo cual quedaría automáticamente elevado a definitivo, se procede a hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, el texto modificado del artículo 5 de la citada ordenanza, que es el siguiente:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 5. - Cuota tributaria:

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

a) Cuota fija anual de 20 euros por acometida de agua para el año 2010. En los años sucesivos se incrementará según el Índice de Precios al Consumo (IPC) anual, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año anterior a su aplicación.

b) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 600 euros por acometida. Tendrá una bonificación del 50% si se realiza cuando el Ayuntamiento urbanice la zona donde se localice la acometida. Si el contribuyente asume la totalidad del coste de la obra civil necesaria para la conexión y la reposición del pavimento la cuota será de 100 euros.

c) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de conexión a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 600 euros por acometida. Tendrá una bonificación del 50% si se realiza cuando el Ayuntamiento urbanice la zona donde se localice la conexión al alcantarillado. Si el contribuyente asume la totalidad del coste de la obra civil necesaria para la conexión y la reposición del pavimento la cuota será de 100 euros.

d) La autorización para desconexión a la red de suministro de agua y alcantarillado y, por tanto, causar baja en el padrón de aguas, devengará una cuota tributaria que se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 600 euros.

Disposiciones finales:

1. La presente modificación de la ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de agosto de 2009 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2. Los artículos no modificados continúan vigentes.

En Susinos del Páramo, a 5 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Gómez Vivar.

200908796/8779. – 39,00

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2009, adoptó el acuerdo provisional de modificar parcialmente los artículos 2 y 9 que fijan el hecho imponible y la cuota tributaria de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras que ha de regir el próximo año 2010 y siguientes.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988.

En el supuesto de que no haya reclamaciones contra el citado acuerdo, con lo cual quedaría automáticamente elevado a definitivo, se procede a hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, el texto

modificado de los artículos 2 y 9 de la citada ordenanza, que es el siguiente:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, de alojamientos, de locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios y de otros edificios situados en el casco urbano de la localidad, así como de solares urbanos rodeados de vías urbanas o edificios urbanos.

Artículo 9. - Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual igual a la establecida por el Consorcio Provincial de Burgos para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos para las viviendas familiares del ejercicio anterior. Así, para el año 2010 la cuota anual será de 31,50 euros, tasa fijada por el Consorcio para el año 2009; en los sucesivos años, la cuota se modificará siguiendo las tasas fijadas por el Consorcio para el año anterior. Con las siguientes reducciones:

a) Aquellas fincas o edificios urbanos cuya suma de superficie construida más superficie no construida sea inferior a 30 metros cuadrados se reducirá en 2/3 la cuota tributaria; las que la anterior suma sea inferior a 60 metros cuadrados se reducirá en 1/3 de la cuota tributaria.

b) Las fincas urbanas que paguen al Consorcio Provincial de Burgos para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos se reducirá en 2/3 la cuota tributaria.

Las anteriores reducciones no serán acumulables.

Disposiciones finales:

1. La presente modificación de la ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de agosto de 2009 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2. Los artículos no modificados, así como los puntos 2 y 3 del artículo 2 y punto 2 del artículo 9, continúan vigentes.

En Susinos del Páramo, a 5 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Gómez Vivar.

200908797/8780. – 52,00

Junta Vecinal de Miñón de Santibáñez

Por esta Junta Vecinal, con fecha 10 de noviembre de 2009, se aprueba el proyecto de pavimentación de travesía calle Arriba y Escuelas de la localidad. A tenor de la vigente legislación se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación, si procede, de alegaciones.

Miñón de Santibáñez, a 10 de noviembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Mariano García Aparicio.

200908842/8849. – 34,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Aprobado inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2009, el expediente de modificación de créditos 2/09, referencia 19/09, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 5 de noviembre de 2009. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200908863/8851. – 34,00

**Mancomunidad de Municipios
"Valle del Río Riaza"**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 29 de octubre de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 29 de octubre de 2009. – El Presidente, Pedro Marcos Posadas.

200908857/8854. – 34,00

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal el expediente relativo a la ordenanza y Reglamento regulador de la tasa del servicio de agua potable, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y punto 4.º del artículo 17 del Real Decreto Legislativo referido.

Contra dicha aprobación definitiva, y según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente ordenanza, así como el Reglamento, cuyos textos completos se insertan como anexos del presente edicto, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, procediéndose a su aplicación con efectos del 1 de enero del próximo año.

En Cereceda, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200908893/8876. – 95,00

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza:*

De acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución, artículos 105 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 57 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación domiciliaria del servicio de agua potable (distribución y suministro), según la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, locales, industrias y cualesquiera otros establecidos en la presente ordenanza y el Reglamento aprobado.

La recepción de dicho servicio tendrá carácter obligatorio y esencial según lo establecido en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos anteriores, se entenderán como usos objeto de aplicación de la tasa, los siguientes:

1. Usos domésticos en domicilios particulares.
2. Usos industriales (fábricas, talleres, hostelería, etc.).
3. Otros usos especiales y transitorios según cada caso específico.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o se beneficien de la prestación del servicio de agua domiciliaria.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas, locales e industrias, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas como beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables:*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones:*

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley. En estos casos, el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija y una cantidad variable, según consumo, de acuerdo con las tarifas que figuran en el artículo 11.

Artículo 7.º – *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento dicho servicio.

Artículo 8.º – *Normas recaudatorias:*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal la declaración de alta con la consiguiente suscripción del contrato del suministro.

El pago se efectuará, bien en la Tesorería de la Junta Vecinal o mediante ingreso en cualquiera de las Entidades Bancarias donde esta Junta tenga abierta la correspondiente cuenta.

Asimismo, y si el interesado lo solicita, podrá expedirse el correspondiente recibo o la oportuna carta de pago.

El cobro se tramitará mediante recibo.

Artículo 9.º – *Investigación:*

El personal de la Junta Vecinal dispondrá de las facultades de investigación y comprobación de las obras realizadas, adecuación del enganche a la red según el Reglamento Municipal y demás actuaciones necesarias para la prestación adecuada del servicio.

Artículo 10.º – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás normativa concordante y el propio Reglamento Municipal.

Respecto a la prescripción por las infracciones a la presente ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria y Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Artículo 11.º – *Tarifas:*

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructuran de la siguiente forma:

11.1. - Tasa por enganche a la red: Cuota única 600,00 euros (vivienda, local e industria).

11.2. - Tasa por suministro de agua para vivienda:

11.2.1. - Por acometida, tasa variable, para aplicar en el periodo de julio a agosto (lectura cada dos meses):

- 0,40 euros/m.³ que se pase de los 10 m.³/mes, hasta 18 m.³.

- 1,50 euros/m.³ que se pase de los 18 m.³/mes.

11.2.2. - Por acometida, tasa anual fija (de enero a diciembre), con independencia del consumo: 60 euros al año.

11.3. - La tasa por suministro de agua para usos industriales será igual a las anteriores.

(El importe de las tasas referidas se considerará precio final, impuestos incluidos).

Artículo 12.º – *Entrada en vigor:*

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su aprobación definitiva, una vez efectuada su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Artículo 13.º – *Disposición transitoria única:*

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza se registrarán por la normativa anterior.

Artículo 14.º – *Disposición derogatoria.*

Quedan derogadas las ordenanzas y acuerdos previos adoptados por esta Junta Vecinal sobre el servicio del suministro de agua domiciliaria en cuanto se opongan a la presente ordenanza o al Reglamento aprobado para la prestación de este servicio.

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Aprobado provisionalmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2009, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, expediente 9/09, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el

artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto citado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor a partir de su publicación, comenzándose a aplicar a partir del 1 de enero de 2010.

En Oña, a 5 de noviembre de 2009. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200908902/8879. – 140,00

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, señala que «los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal...».

El artículo 20.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, punto «s» especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, «Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos...».

En los estatutos de esta Mancomunidad figurará este servicio como uno de sus fines.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

2.1. - Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales, y otros establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.2. - A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de limpiezas normales de locales y viviendas. Se excluyen los escombros de obras, detritus humanos, materiales y materias contaminadas, corrosivas o peligrosas, cuya recogida o vertido requieran la adopción de unas medidas especiales de seguridad.

2.3. - No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escombros de obras.

c) Recogida de restos de podas, siegas, etc. y otros residuos de jardinería.

Dichos servicios se regularán por su ordenanza específica.

Artículo 3. – *Devengo:*

3.1. - La obligación nace por la prestación del servicio y, consecuentemente, por la inclusión en el padrón municipal de las tasas correspondientes, resultando un servicio de recepción obligatoria. En el padrón deberán incluirse todos los inmuebles sobre los que se aplique la tasa. Para la baja en el padrón de una vivienda deberá darse de baja como tal en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con la consiguiente resolución municipal que determine que la misma se encuentra inhabitable.

3.2. - Establecido el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, sin perjuicio de las fechas de aprobación y publicación de los correspondientes padrones.

Artículo 4. – *Sujeto pasivo:*

Estarán obligados al pago de esta tasa:

- a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario, etc.
- b) Como sustitutos del contribuyente figurarán los propietarios de los inmuebles.

Artículo 5. – *Responsables:*

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003 General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades, Interventores y Liquidadores según lo regulado en la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – *Base de imposición:*

6.1. - Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por esta, en su conjunto, no exceda del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

6.2. - Como base se establecerán diversas categorías de los inmuebles en relación con los servicios que se prestan en estos.

Artículo 7. – *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles con independencia del lugar donde se ubiquen dentro de cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

7.1. - Por cada vivienda: 50,00 euros al año.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar, esté o no habitada).

7.2. - Por oficinas, comercios, despachos profesionales (arquitectura, gestorías, entidades bancarias, asesorías, etc.) y demás locales industriales o de negocio con superficie inferior a 60 m.² (excepto carnicerías y pescaderías): 71,00 euros al año.

7.3. - Por cafeterías, bares, tabernas, pescaderías y carnicerías: 120,50 euros al año. No se incluye la cuota por otros conceptos como restaurante.

7.4. - Por restaurantes, cualquiera que sea su superficie, y locales comerciales o industriales y talleres de más de 60 m.²: 151,00 euros.

En el caso de que un local disponga de bar más un restaurante, pagará una cuota única que será la más alta de las previstas.

7.5. - Por hostales, pensiones, hoteles, casas de huéspedes, centros hospitalarios y asistenciales, así como otros alojamientos turísticos, las siguientes:

- Hasta 15 plazas, una cuota única de 110,40 euros.
- De 16 plazas en adelante, por cada plaza que exceda de quince, 28 euros/plaza.

7.6. - Por otras industrias cuyas instalaciones fijas excedan de los 1.000 m.², una cuota única anual de 696,00 euros.

Artículo 8. – *Exenciones y bonificaciones:*

8.1. - Podrán establecerse exenciones puntuales y debidamente justificadas, mediante informes de los servicios sociales, para casos de pobres de solemnidad sin recursos económicos.

8.2. - No se considerarán otras bonificaciones que las legalmente establecidas.

Artículo 9. – *Normas de gestión:*

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán en base a los padrones elaborados y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para los tributos periódicos según la modificación operada tras la publicación de la Ley 58/2003 General Tributaria.

9.1. - El inicio de la prestación del servicio o actividad se considerará en el siguiente momento:

a) En el caso de altas a instancia de los interesados desde la formulación de la correspondiente declaración de alta. Se entiende por nuevas altas los locales y viviendas de nueva construcción. En todo caso la Mancomunidad, directamente o a través del Ayuntamiento correspondiente, podrá efectuar las comprobaciones oportunas para la verificación de la fecha de alta, que deberá coincidir con la concesión de la licencia de primera ocupación o la licencia de apertura.

b) El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del padrón.

9.2. - Los acuerdos de estimación o desestimación de reclamaciones relacionadas con el padrón de la tasa por recogida de residuos podrán recurrirse según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones tributarias:*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición derogatoria. –

Con la aprobación de la presente ordenanza queda derogada la anterior, que fuera aprobada por la Asamblea el 18 de noviembre de 2005 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 188 de 3 de octubre de 2006.

Disposición final. –

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Aprobado provisionalmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2009, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios con la maquinaria de la Mancomunidad, expediente 10/09, una vez finalizado el periodo de expo-

sición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto citado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor a partir de su publicación, comenzándose a aplicar a partir del 1 de enero de 2010.

En Oña, a 5 de noviembre de 2009. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200908903/8880. – 120,00

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO CON LA MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, señala que «los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privada o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal...».

Dicha previsión será aplicable a las Mancomunidades en el ámbito de sus competencias según se determine en sus propios estatutos.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios con la maquinaria y vehículos con los que cuenta esta Mancomunidad. Actualmente retroexcavadora, tracto-desbrazadora y camión para el transporte.

Dichos servicios tendrán carácter potestativo.

2. A tal efecto, se considera servicio de retroexcavadora los trabajos realizados por la propia retroexcavadora de la Mancomunidad y que hayan sido solicitados previamente por cualquiera de los Ayuntamientos integrantes para obras ordinarias y extraordinarias, siempre que las mismas tengan carácter de obra pública. Asimismo, podrán ser solicitadas por las Juntas Vecinales dependientes de los Ayuntamientos integrantes.

Artículo 3. – *Devengo:*

3.1. - La obligación nace por la prestación del servicio y, consecuentemente, por la emisión de las correspondientes liquidaciones formalizadas.

3.2. - Notificada la liquidación por la prestación de servicios, las cuotas se devengarán dentro de los plazos y régimen establecidos en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de carácter no periódico.

Artículo 4. – Sujeto pasivo:

Estarán obligados al pago de esta tasa como contribuyentes, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo segundo de la presente ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en el art. 33 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5. – Base de imposición:

5.1. - Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por esta, en su conjunto, no exceda del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

5.2. - Como base se establecerán diversas categorías según la maquinaria con la que se preste el servicio.

Artículo 6. – Exenciones:

No se consideran otras exenciones que las previstas en norma de rango legal.

Artículo 7. – Cuota tributaria:

7.1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por hora de prestación del servicio.

7.2. - A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Por la prestación de servicios con la maquina retroexcavadora: 30,00 euros por hora de servicio, teniendo en cuenta que dicho servicio se prestará, como mínimo, cuatro horas diarias. En la hora de servicio no computará el desplazamiento.

b) Por la prestación de servicios con el tractor con o sin desbrozadora: 25,00 euros la hora, teniendo en cuenta que al igual que con la retroexcavadora, dicho servicio se prestará, como mínimo, cuatro horas diarias. En la hora de servicio no computará el desplazamiento.

c) Por la prestación de servicios con el camión: 25,00 euros la hora.

d) Las referidas tarifas tendrán carácter irreducible.

Artículo 8. – Normas de gestión:

8.1. - Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán en base a los partes de servicios efectivamente realizados y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y la Ley 58/2003, General Tributaria.

8.2. - Otras disposiciones de los servicios:

- La retroexcavadora es polivalente y tiene los servicios de martillo, cazo, retroexcavadora y barredora.

- El camión tendrá las limitaciones de carga derivadas de su capacidad legal y tonelaje, no pudiéndose sobrepasar en ningún caso.

- Con el tractor podrán prestarse servicios con o sin desbrozadora.

- Las liquidaciones efectuadas se practicarán conforme a los albaranes que deberán firmar los Alcaldes o Presidentes tras la recepción del servicio.

- El tiempo mínimo de prestación del servicio será de cuatro horas diarias y cada Entidad no podrá utilizar el mismo por más de tres semanas consecutivas.

- Las solicitudes para la recepción del servicio se presentarán en la Mancomunidad por las respectivas Entidades detallando el trabajo que se precisa, tiempo de duración estimada y localización.

- Los trabajos se realizarán bajo la dirección y control de las Entidades Locales correspondientes, si bien, y en el caso de Juntas Vecinales, podrán supervisarse y controlarse los mismos por el Ayuntamiento al que corresponda.

- La Mancomunidad, sin perjuicio de que pueda suscribir un seguro de responsabilidad civil, no se responsabilizará por los

trabajos realizados en las Entidades. Las obras que se ejecuten por mandato del correspondiente Ayuntamiento o Junta Vecinal, así como los daños que pudieran producirse durante la prestación del servicio, serán responsabilidad del Ayuntamiento o Junta Vecinal, al ser ellos los titulares y ordenantes de la ejecución de la obra y resultar la máquina de la Mancomunidad un simple medio para dicha ejecución. Dichos servicios, en todo caso, tendrán carácter municipal (del Ayuntamiento o Junta Vecinal en cada supuesto).

- Los criterios estimados para establecer la prioridad del servicio serán los siguientes:

Trabajos relacionados con servicios de carácter obligatorio según lo establecido en la Ley 7/85. Dentro de los mismos tendrán preferencia los derivados de situaciones de emergencia y de urgencia reconocida.

La fecha de la solicitud del servicio.

- El presente servicio tendrá carácter público no pudiéndose realizar ningún trabajo a personas físicas o jurídicas de carácter privado.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición derogatoria. –

Con la aprobación de esta ordenanza queda derogada la anterior que fue aprobada por el Consejo en 1998, así como las modificaciones aprobadas con posterioridad y que resultaban aplicables hasta la fecha de entrada en vigor de la presente.

Disposición final. –

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación a partir del 1 de enero de 2010, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad La Yecla**Adjudicación definitiva del contrato de suministro de tres unidades Dumpers**

Por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad La Yecla, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de suministro de tres unidades de Dumpers dotados de pala cargadora, para la Mancomunidad, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

1. - *Objeto del suministro:* Tres unidades de Dumpers dotados de pala cargadora.

2. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Oferta económica más ventajosa.

3. - *Adjudicación:* Comercial Pérez de Maquinaria, S.A., por el importe de 71.688,00 euros total, IVA e impuestos incluidos.

4. - *Organo de aprobación:* Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2009.

En Santo Domingo de Silos, a 5 de noviembre de 2009. – El Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuen-

tran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su número de teléfono y de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200908949/8896. – 68,00

PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE SALARIOS

T./IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
091009649509	0611	MOREIRA, ETELVIRA MARIA	09 02 04 00067831	26214	CUZCURRITA RIO TIRON	09 02 351 09 003599124	0902

ANEXO I

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0902	C/ CONCEPCION ARENAL, 46-B	09200	MIRANDA DE EBRO	947 347 406	947 347 438

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Carnero Gómez, Victoria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sol de las Moreras, 28, 5.º, D-I, se procedió con fecha 9 de noviembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 11677715V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 014574895	10 2008/10 2008	0521
09 09 010406807	11 2008/11 2008	0521
09 09 011061050	12 2008/12 2008	0521
09 09 011610718	01 2009/01 2009	0521
09 08 000011155	02 2008/02 2008	0111

Importe deuda.–

Principal	1.519,79 euros.
Recargo	303,97 euros.
Intereses	71,31 euros.
Costas e intereses presupuestados	180,00 euros.
Total	2.075,07 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmue-

bles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Carnero Gómez, Victoria.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda de 134,84 metros cuadrados de superficie útil; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Sol de las Moreras; N.º vía: 28; Piso: 5; Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro. — Número tomo: 1.423; Número libro: 317; Número folio: 235; Número finca: 24.336.

Descripción ampliada. — Vivienda en la calle Sol de las Moreras, 28, 5.º, de Aranda de Duero; Superficie útil: 134,84 m.².

Titular: Victoria Carnero Gómez.

Pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 2009. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200908947/8895. — 243,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Notificación de embargos y actos recaudatorios

D. Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui, n.º 1, de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/razón social: Pinto Barreiro, Nelson José.

Domicilio: C/ La Paloma, 11.

C.P./Localidad: 09003 Burgos.

N.º expediente: 26010600075945.

Acto notificado: Requerimiento de pago de las cuotas impagadas del Régimen Especial Agrario correspondientes a los meses de abril a junio de 2004.

Logroño, a 6 de noviembre de 2009. — El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

200908945/8894. — 68,00

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pampliega, a 16 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200908990/8954. – 68,00

Ayuntamiento de Hontangas

Asunto: Segundo intento de notificación de incoación de expediente de la legalidad urbanística a D. Paulino Bajo Veros.

Tras haber sido intentada la entrega de la notificación que a continuación se expone, el pasado día 28 de octubre de 2009, a las 11.40 horas, esta no se ha podido practicar en el domicilio de D. Paulino Bajo Veros, en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, en Hontangas, por encontrarse ausente el susodicho, no haber nadie en su domicilio y no tener conocimiento cierto de otra dirección a la que poder remitir dicha notificación.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre LRJ-PAC se procede a la práctica de la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía, de fecha de 19 de octubre de 2009, del tenor literal siguiente:

“A la vista del informe de Secretaría emitido en fecha de 14 de octubre de 2009, con respecto al expediente de restauración de la legalidad urbanística en relación con las obras llevadas a cabo para la construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta, sita en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, en Hontangas, siendo titular D. Paulino Bajo Veros, las cuales se han realizado sin ajustarse a las condiciones dispuestas en la oportuna licencia concedida en su momento.

Atendiendo al informe emitido al respecto en su momento por el SAJUMA de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha de 4 de mayo de 2009, donde se dispone de forma clara que las obras efectuadas no se ajustan a lo establecido en el proyecto en la definición de parcela, diseño de cubierta, rasante del terreno y altura de la edificación, por el cual se concedió inicialmente la licencia, ni a las determinaciones urbanísticas dispuestas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ambito Provincial de Burgos.

Por las facultades que me son conferidas en virtud del artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la presente, resuelvo:

Primero. – Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales que se han realizado por D. Paulino Bajo Veros por la construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta, sita en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, de esta localidad, conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 342 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo. – Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

Tercero. – Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a D. Paulino Bajo Veros, como Promotor de los actos, o a sus causahabientes, en su caso, entendiendo como tales las personas que le hayan sucedido, o que se hayan subrogado por cualquier título en su derecho o posición, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince días hábiles.

Asimismo, dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

Cuarto. – Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de quince días hábiles, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Hontangas, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Javier García Saiz.

200908920/8897. – 140,00

Asunto: Segundo intento de notificación de incoación de expediente sancionador a D. Paulino Bajo Veros.

Tras haber sido intentada la entrega de la notificación que a continuación se expone, el pasado día 28 de octubre de 2009, a las 11.40 horas, esta no se ha podido practicar en el domicilio de D. Paulino Bajo Veros, en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, en Hontangas, por encontrarse ausente el susodicho, no haber nadie en su domicilio y no tener conocimiento cierto de otra dirección a la que poder remitir dicha notificación.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre LRJ-PAC, se procede a la práctica de la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía, de fecha de 19 de octubre de 2009, del tenor literal siguiente:

“A la vista del informe de Secretaría emitido en fecha de 14 de octubre de 2009, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con las obras llevadas a cabo para la construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta, sita en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, en Hontangas, siendo titular D. Paulino Bajo Veros, las cuales se han realizado sin ajustarse a las condiciones dispuestas en la oportuna licencia concedida en su momento.

Atendiendo al informe emitido al respecto en su momento por el SAJUMA de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha de 4 de mayo de 2009, donde se dispone de forma clara que las obras efectuadas no se ajustan a lo establecido en el proyecto en la definición de parcela, diseño de cubierta, rasante del terreno y altura de la edificación, por el cual se concedió inicialmente la licencia, ni a las determinaciones urbanísticas dispuestas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ambito Provincial de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, resuelvo:

Primero. – Incoar expediente sancionador de infracción urbanística relativa a los siguientes hechos: Construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta, sita en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, en Hontangas, de los que se presume responsables, con carácter solidario, a D. Paulino Bajo Veros y sus causahabientes, según dispone el artículo 116.3 de la Ley 5/1999.

Estos hechos podrían ser tipificados como graves de conformidad con el art. 115, apartado 115.b) 3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, con la aplicación de las sanciones dispuestas en el art. 117.1.b), con agravantes.

Segundo. – Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a D.ª Silvia Martínez Arnaiz, siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. – Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía ya que, en virtud del artículo 111 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de aplicación supletoria en lo que no se oponga o contradiga al Decreto 189/1994, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

Cuarto. – Con el objeto de garantizar la eficacia de la resolución sancionadora, y ajustadas a los principios de intensidad, proporcionalidad y necesidad, se adoptan las medidas de carácter provisional que consisten en: Suspensión cautelar de corte de agua y luz hasta que se solucione el problema.

Quinto. – Comunicar a la Instructora la iniciación del expediente, y simultáneamente notificar la misma a los interesados”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Pliego de cargos y nombramiento de Instructor. –

Por la presente se le comunica que, con relación al expediente sancionador de infracción urbanística relativa a las obras llevadas a cabo para la construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta, sita en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, en Hontangas (Burgos), siendo titular D. Paulino Bajo Veros iniciado por Resolución de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2009, se ha formulado por D.ª Silvia Martínez Arnaiz, órgano instructor de este procedimiento, el siguiente pliego de cargos:

PLIEGO DE CARGOS

Primero. – *Hechos.*

I. – Consta en este Ayuntamiento que D. Paulino Bajo Veros solicita la licencia urbanística para llevar a cabo las obras siguientes: Construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta, sita en la calle Carretera de Pardilla, n.º 27, en Hontan-

gas. Por parte de este Ayuntamiento se solicitó con fecha de 23 de febrero de 2005, informe técnico al SAJUMA de la Diputación Provincial de Burgos, el cual fue emitido de forma favorable en abril de 2005 siendo concedida con fecha de 17 de mayo de 2005 por este Ayuntamiento la licencia urbanística correspondiente en iguales términos a la solicitud de la licencia del Sr. Bajo Veros y conforme a lo dispuesto en el informe de la Diputación Provincial.

II. – Sin embargo, la construcción se va ejecutando sin cumplir las condiciones dispuestas, tanto en la licencia inicial, como en el proyecto de obra presentado en este Ayuntamiento, que cuenta con el visado del Colegio de Arquitectos de Castilla y León de fecha de 14 de enero de 2005.

III. – Ante tal situación, el Director Técnico de la Obra renunció a tal dirección, comunicando los hechos ante el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos, el cual emitió sendos informes con fecha de 10 de diciembre de 2007 y de 22 de febrero de 2008, comunicando que el propietario de la finca es D. Paulino Bajo Veros y la obra se encuentra sin Director de Obras.

IV. – Inmediatamente el Ayuntamiento de Hontangas requiere al interesado para que paralice las obras, a través de dos notificaciones, las cuales fueron rechazadas por el Sr. Bajo Veros, por lo cual posteriormente se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha de 23 de junio de 2008.

V. – De nuevo el Ayuntamiento vuelve a poner en conocimiento de esta actuación al Colegio de Arquitectos de Burgos en fecha de 19 de febrero y 1 de marzo de 2008, el cual comunica que según lo establecido en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, junto con su solicitud de licencia, se debe acompañar un nuevo proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio para solucionar el problema, lo cual se notifica al interesado.

VI. – D. Paulino Bajo Veros, sigue sin hacer caso a los constantes requerimientos de esta Entidad Local, por lo cual la misma se ve avocada al corte de luz y agua en varias ocasiones.

VII. – Con fecha de 23 de octubre de 2008, se nombra de nuevo por el Colegio de Arquitectos de Burgos como Arquitecto de la obra a D. Andrés Cavia Cuesta, y como Arquitecto Técnico a D. Fco. Javier Muñoz Hernández.

VIII. – Atendiendo al informe emitido al respecto en su momento por el SAJUMA de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha de 4 de mayo de 2009, donde se dispone de forma clara que las obras efectuadas no se ajustan a lo establecido en el proyecto por el cual se concedió inicialmente la licencia ni a las determinaciones dispuestas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ambito Provincial de Burgos.

IX. – Estando así los hechos, a la fecha de hoy el interesado sigue sin legalizar su situación.

Segundo. – Que resultan presuntos responsables por su relación con los hechos: D. Paulino Bajo Veros y sus causahabientes.

Tercero. – Que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de infracción urbanística tipificados como graves, de conformidad con el artículo 115, apartado b).3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, con agravantes por incumplimiento de los requerimientos de paralización y la reincidencia en la infracción cometida.

Cuarto. – Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre las infracciones graves, con multa de 10.001 a 300.000 euros, tal y como establece el artículo 117.1.b) de la citada Ley 5/1999, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse, así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

Quinto. – El presente pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Asimismo, se le comunica que se le concede un plazo de quince días hábiles para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

En Hontangas, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Javier García Saiz.

200908921/8898. – 274,00

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos

El Pleno del Ayuntamiento, de 4 de noviembre de 2009, en sesión extraordinaria, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200909072/9007. – 68,00

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

El Pleno del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la ordenanza fiscal reguladora del mismo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200909073/9008. – 68,00

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica

El Pleno del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la ordenanza fiscal reguladora del mismo y Acuerdo de delegación de la cobranza de dicho impuesto en los Servicios de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200909074/9009. – 68,00

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles: Bienes de carácter especial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles: Bienes de carácter especial. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200909075/9010. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/09.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Reparación y acondicionamiento exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 108, de 10 de junio de 2009, y en la página web de Diputación: www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 13 de octubre de 2009.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto máximo de licitación: 272.067,82 euros (I.V.A. incluido).*

5. – Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 6.266 de fecha 30 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Rayón, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 271.251,62 euros (233.837,60 euros más 37.414,02 euros, en concepto de I.V.A.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 6 de noviembre de 2009. – El Presidente en funciones, José Ignacio Marín Izquierdo.

200908792/8770. – 56,00